

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan de Obras para la puesta en riego y colonización del sector III, regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería), que ha sido redactado por el Instituto Nacional de Colonización. Para el desarrollo del mencionado Plan se fijan las siguientes directrices fundamentales:

I.—*Delimitación definitiva del sector y su superficie*

La delimitación y superficie de este sector son las que se indican en el artículo 1.º del Decreto 1001/1963, de 2 de mayo que aprobó su Plan general de colonización.

II.—*Anteproyecto de las redes de acequias, desagües y caminos*

Los trazados correspondientes a la red de acequias, desagües y caminos figuran en los planos del Plan. Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 2.º, párrafo 2.º, de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, de proporcionar servicio a las unidades tipo en que se supone parcelada la total superficie regable.

III.—*Orden y ritmo a que deben ajustarse los proyectos y la ejecución de las obras del Plan*

Los proyectos y la ejecución de las obras enumeradas en el artículo 1.º, directriz II, del Decreto 1001/1963, de 2 de mayo, deberán ajustarse al orden y ritmo siguientes:

	Fechas límites	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
a) Obras de interés general		
I. Líneas de alta tensión y centrales de transformación para el funcionamiento de las elevaciones	Septbre. 1964	Septbre. 1965
II. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acometida de energía eléctrica y obras de pavimentación y urbanización del nuevo pueblo de Puebla de Vicar y ampliación de los construídos por el Instituto en los otros sectores de Aguadulce	Junio 1965	Junio 1967
III. Construcción de edificios sociales (Administración, iglesia y Casa rectoral, Casa y almacén de la Hermandad Sindical, escuelas y viviendas de Maestros, Consultorio y vivienda del Médico, etc.) en el nuevo pueblo de Puebla de Vicar	Junio 1965	Junio 1967
IV. Bosquetes de protección en el nuevo pueblo y plantaciones lineales en sus calles	Junio 1965	Junio 1967
V. Camino de acceso al nuevo pueblo	Septbre. 1964	Septbre. 1966
b) Obras de interés común		
I. Pozos de captación de aguas con sus edificaciones e instalaciones de elevación	Aprobado	Junio 1967
II. Cauce principal y redes de acequias, desagües y caminos para el servicio de las distintas unidades tipo en que se han de subdividir los terrenos útiles del sector	Septbre. 1964	Septbre. 1966
III. Plantaciones lineales en los canales y redes de acequias, desagües y caminos de servicio del sector	Junio 1965	Marzo 1966
c) Obras de interés agrícola privado		
I. Despedregado y nivelación o acondicionamiento de las tierras regables	Junio 1965	Junio 1967
II. Regueras y azarbes de último orden en las unidades tipo en que se subdivide el sector	Junio 1966	Junio 1967

	Fechas límites	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
III. Viviendas y dependencias agrícolas para colonos y obreros	Junio 1965	Junio 1967
IV. Mejoras de carácter permanente que haya necesidad de realizar en las nuevas unidades de explotación	Junio 1966	Junio 1967
d) Obras e instalaciones complementarias		
I. Viviendas con locales para comercios y artesanías en el nuevo pueblo de Puebla de Vicar	Junio 1965	Junio 1967

Art. 2.º Por la Dirección General de Colonización se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto antecede, en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 6 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.372, interpuesto por don Pedro Ribera Sala.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de mayo de 1964, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.372, interpuesto por don Pedro Ribera Sala, contra Ordenes de este Departamento de 27 de agosto de 1962 y 11 de junio de 1963 sobre aprobación del deslinde del monte número tres del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valencia, denominado «Gausa», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por don Pedro Ribera Sala contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos—que en la demanda, sin duda por error, se dice de fecha treinta y uno—aprobatoria del deslinde del monte «Gausa», número ciento tres del Catálogo de Valencia; así como contra la Orden de 11 de junio de mil novecientos sesenta y tres, que denegó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por conformes a derecho, las resoluciones recurridas en lo que se refieren a la línea perimetral comprendida entre los piquetes quinientos veintinueve a quinientos cuarenta y dos; sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para adquisición de cinco grupos autónomos de soldadura.

Como resultado del concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 16 de mayo de 1964, para adquisición de cinco grupos autónomos de soldadura, La Dirección General de Colonización ha resuelto, con fecha 15 de los corrientes, adjudicar a «Constructora Eléctrica Española, S. A.», el suministro de cinco grupos autónomos de soldadura accionados por motor Barreiros, modelo A23E, de 25 CV.